

**Fija Condiciones para Ejecución de Obra  
"Nudos de Conexión" en Ruta K-620, Km  
7,480 y 7,220 a la Cooperativa de  
Servicios Sanitarios Maule. Comuna de  
Maule".**

TALCA, 08 FEB. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Documento N° 17 de fecha 01 de Febrero del 2012 del Sra. María Angelica Prado Chavez, Gerente Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule en el cual solicita autorización para ejecutar obras "Nudos de Conexión" por el costado Oriente de la Ruta K-620, Km. 7,220 y 7,480, lado Oriente, Comuna de Maule.
- Que la Ruta K-620, lugar donde se desarrollarán las obras, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ejecución de obras en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo de las obras que se autorizan ante un eventual traslado será de la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 323 /

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

FECHA: 08 FEB. 2012

- 1.- En cumplimiento la legislación vigente, Esta Dirección Regional, autoriza, fija condiciones para la ejecución de las obras de "Nudos de Conexión" a la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, en la Ruta K-620, Culenar Maule, sector Km. 7,220 y 7,480, lado Oriente, Comuna de Maule, en las condiciones que se indican más adelante.
- 2.- Las obras de "Nudos de Conexión" se autorizan en conformidad al proyecto propuesto y será ejecutado a rasgo abierto a la profundidad de 1,2 m aprox., medido entra la rasante de la calzada de la Ruta K-620 y la parte superior del ducto

3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

Será responsabilidad y obligación de la la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones, durante su vida útil.

4.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Nudos de Conexión" en Ruta K-620"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	15	12
	Cumplimiento Señalización	5	12

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule Sr. Héctor Sepúlveda G., para lo cual el personal de la la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, deberá contactarse en esta Oficina Regional, Sub-Departamento de Administración Faja Fiscal, Email [hector.sepulveda@mop.gov.cl](mailto:hector.sepulveda@mop.gov.cl) para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 4.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

- 5.2.-** Para rellenar las excavaciones, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 75% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja fiscal deberá dejarse libre de escombros y excedentes.
- 5.3.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original a la Inspección Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.4.-** Durante la ejecución de las obras el tránsito no podrá ser interrumpido en el sector, los materiales provenientes de las excavaciones no podrán depositarse en la calzada del camino, las obras pertenecientes a la infraestructura vial y toda instalación que resulte afectada por trabajos de instalación del ducto y sus complementos, deberán restituirse a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Los trabajos podrán ejecutarse por tramos terminados.
- 5.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **15 días**, a partir de la fecha que la la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, informe a la Inspección Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **15 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe de la Inspección Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 6 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

## **6.- RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 6.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 4 fotografías, serán vista transversal y longitudinal.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) La Georreferenciación de los Nudos de Conexión, debe realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms.
- 6.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Nuevosur S.A. que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento de la normativa vigente, el costo de los mismos serán de cargo de la Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule.


**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule  
- Sr. Héctor Sepúlveda G. I.F.V.  
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca  
- Departamento Proyectos Vialidad Regional  
- Oficina de Partes

**RES/011/12**

Proceso asociado N° 551.3697



**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE